



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/02642	2014-81-1110-00082	27/04/2018

VISTO: el Decreto de la Junta Departamental Nº 88 de fecha 9 de febrero del 2015, inserto en expediente 2014-81-1110-00082;

CONSIDERANDO: que el Decreto Nº 1 de fecha 12 de febrero de 2016 prevé la opción de prórroga automática, dando cuenta al Legislativo Departamental y cuyo cúmplase se dispuso por Resolución Nº 16/02561;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo solicitado en actuación 83 por la Agencia de Desarrollo Rural en expediente antes mencionado, se considera necesario extender el plazo del Decreto 88/15 durante 6 meses;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Art. 35 de la Ley 9515;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- PRORROGAR por seis meses a partir del 14/05/18 la vigencia del Decreto 88/15 de la Junta Departamental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 01/16;

2.-DAR CUENTA a la Junta Departamental de que se concedió la prórroga automática;

3.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, publíquese en el portal WEB de la Comuna, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones, a la Agencia de Desarrollo Rural, a la Gerencia de Rentas, a todos los Municipios Canarios y a Teateación Ciudadana, siga por su orden a ATIC, luego a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, Gerencia de Área Rentas, Administración de Sistema Tributario y Agencia de desarrollo Rural. Cumplido con sus constancias archívese.

Resolución aprobada en Acta 18/00268 el 27/04/2018

- ✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez**